

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede junto con sus anexos (envió notificación por correo electrónico de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al ejecutado) agréguese al expediente para que obre de conformidad. En consecuencia, por parte de la secretaría del juzgado contrólense los términos con los que cuenta la parte ejecutada para contestar la presente demanda.

Frente al memorial allegado por el ejecutado señor CHRISTIAN DAVID ESTRADA TORRES, infórmesele al correo electrónico que del mismo figure al interior de las diligencias, **que la notificación del proceso se efectuó mediante correo electrónico remitiéndole copia de la integridad el expediente, que los términos están corriendo para que proceda a contestar la presente demanda y que la misma puede contestarla al correo electrónico del juzgado el cual es flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en consecuencia aclare al juzgado el motivo de la cita que solicita, las cuales se otorgan de forma excepcional en virtud de la emergencia decretada por cuenta del COVID-19.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 15 De hoy 3 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d0c79976080963e74fc60d3b291a3132f44df9efe2eb72fa89d7a2e036fdee

Documento generado en 02/03/2021 08:55:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**